



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1253

Rosario, "2022- A 40 AÑOS DE MALVINAS", 14 de octubre de 2022.-

VISTO

El Decreto 2.327/2017; Decreto Nº 2.328/2017; el Decreto Nº 732/2019; y el Decreto Nº 1.188/2022;

Y CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nº 2.327/2017 se dispuso la revocación de las concesiones oportunamente otorgadas para la remodelación y mantenimiento del complejo playas Rambla Catalunya I y II.

Que mediante Decreto Nº 2.328/17 se dispuso que, a fin de garantizar la continuidad de la explotación de los locales que constituyen el complejo de playas Rambla Catalunya I y II, dicha administración fuera asumida de manera transitoria y hasta tanto fueran adjudicados nuevamente mediante los procesos licitatorios correspondientes, por la Empresa del Estado "Costanera Rosario".

Que el Decreto 732/2019 facultó a la Empresa Municipal "Costanera Rosario" a disponer sobre el mantenimiento y seguridad de las playas que constituyen la Rambla Catalunya I y II.

Que tanto el Decreto Nº 2.327/2017, el Decreto Nº 2.328/2017 y el Decreto Nº 732/2019 han quedado derogados por el Artículo 9 del Decreto Nº 1.188/2022.

Que la playa pública conocida como Rambla Catalunya se encuentra ubicada a continuación y hacia el Sur de la playa pública de La Florida, entre la calle Ricardo Núñez al Norte y el Club Remeros Alberdi al Sur.

Que emplazado en el sector Norte de dicha playa pública, en calles Costanera y Ricardo Núñez, en el Km 428,5, sobre el margen derecho del Río Paraná, se encuentra un embarcadero, cuyo uso es exclusivo para los operadores turísticos de lanchas con destino a zona de islas en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Que Rosario ha desarrollado un polo turístico vinculado al río Paraná que requiere continuar generando y potenciando propuestas seguras para turistas y rosarinos.

Que la Empresa Municipal "Costanera Rosario" cuenta con el antecedente de administración del muelle ubicado en el Paseo Costa Alta.

Siendo que mediante Decreto Nº 1.188/2022 se designó la nueva conformación del Consejo de Administración de la Empresa Municipal "Costanera Rosario" y se aprobó el texto ordenado del Estatuto de la misma, siendo necesaria la designación de la Sindicatura a fin de integrar la conformación de la fiscalización de dicha sociedad y a fin de ampliar sus facultades respecto de las playas de la Rambla Catalunya I y-II y el embarcadero, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE al inciso a) del del Artículo 3º del Anexo del Decreto Nº 1.188/2022 el mantenimiento de arena -rastrillaje y recolección de residuos- y la seguridad de las aguas de las playas del complejo Rambla Catalunya I y II y la administración del muelle denominado "La Florida", ubicado en el KM 428,5 sobre el margen derecho del Río Paraná al límite del sector sur del Balneario La Florida (en adelante, el "Embarcadero").

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Empresa Municipal "Costanera Rosario" gestionar y mantener actualizados todos los trámites y autorizaciones necesarias a fin de obtener las habilitaciones correspondientes para la puesta en funcionamiento del Embarcadero ante Prefectura Naval Argentina (Agregado Nº2, Ordenanza 05/2001 DPSN) y/o ante la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a la Empresa Municipal "Costanera Rosario", una vez obtenidos los permisos mencionados en el Artículo 2º del presente, a celebrar convenios con los prestadores privados de turismo náutico de la ciudad de Rosario para el uso comercial del Embarcadero y en un todo de acuerdo al cupo de embarcaciones permitido por Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE a la Empresa Municipal "Costanera Rosario" a establecer una tasa de embarque y/o canon por su uso, en un todo de acuerdo con el inc. b) del Artículo 3 y el inc. c) del Artículo 18, ambos del Anexo del Decreto Nº 1.188/2022.

ARTÍCULO 5º.- DESÍGNASE como Síndica Titular de la Empresa del Estado Municipal "Costanera Rosario", en cumplimiento del Artículo 22º del Anexo del Decreto Nº 1.188/2022, a la Srta. Laura Ekdesman, D.N.I. Nº 30.155.420.

ARTÍCULO 6º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico, y comuníquese.

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. GUSTAVO P. AGO
Secretario de Finanzas
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario